

# **UNIVERSIDAD DE CONGRESO**

**CARRERA: Lic. Relaciones Internacionales**

**ASIGNATURA: Derecho Internacional Privado**

**CURSO: Cuarto**

**PRFESOR: Sergio Fuentes**

## **OBJETIVOS**

- Identificación de los principios generales de Derecho Internacional Privado.
- Conocer la evolución histórica del pensamiento en materia de de Derecho Internacional Privado.
- Vincular las figuras jurídicas del Derecho Interno con el Derecho Internacional.
- Presentar un marco de soluciones jurídicas y de soluciones alternativas para las controversias internacionales, fundamentalmente en aquellos conflictos que puedan vincularse al ámbito profesional de la relaciones internacionales

## **CONTENIDOS**

### **UNIDAD I:**

Análisis de la realidad político-económica internacional. Relaciones jurídico.económicas internacionales. Ámbito de aplicación del Derecho Internacional Privado y del Derecho Internacional Público. Objeto y finalidad del Derecho Internacional Privado. Sus métodos. Contenido. Sus fuentes. Los tratados y las CIDIP.

## **UNIDAD II:**

Reseña histórica de las escuelas del Derecho Internacional Privado. Doctrinas estatutarias. Savigny. Mancini. Doctrina angloamericana. Doctrina italiana de la incorporación. Goldschmidt. Nuevas tendencias del Derecho Internacional Privado.

## **UNIDAD III:**

La norma jurídica indirecta. Estructura. Clasificación. El problema de las calificaciones. Soluciones propuestas. La cuestión previa. Noción y ejemplos. Soluciones propuestas. Fraude a la ley. Noción y naturaleza. Condiciones para su aplicación. Efectos.

## **UNIDAD IV:**

La teoría del reenvío. Condiciones. Clases. Argumentos a favor y críticas. El reenvío en la legislación argentina, extranjera y en los convenios internacionales. El derecho extranjero en el proceso: aplicación de oficio o a pedido de parte. Artículo 13 del Código Civil Argentino. Tratados de Montevideo. El orden público. Concepto y caracteres. El orden público en el Derecho Internacional Privado. Aplicación de la excepción de orden público. Sus efectos. Artículo 14 del Código Civil Argentino. Tratados de Montevideo.

## **UNIDAD V:**

El domicilio. Concepto e implicancias en el Derecho Internacional Privado. Domicilio, residencia y habitación determinantes de la jurisdicción. Tratados de Montevideo. Conflictos de domicilio. Soluciones en el derecho nacional y en los Tratados de Montevideo. Cambios de domicilio: su influencia en la capacidad. Influencia del domicilio en la adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad.

## **UNIDAD VI:**

Personas físicas: estado, capacidad e incapacidad. Determinación de las leyes que rigen en el orden internacional. Matrimonio: Capacidad para contraer nupcias y formas matrimoniales (Código Civil Argentino y Tratados de Montevideo). Separación personal y divorcio vincular: Código Civil Argentino y Tratados de Montevideo.

## **UNIDAD VII:**

Personas jurídicas: Sistemas de la territorialidad, extraterritorialidad y extraterritorialidad parcial. Personas jurídicas de carácter público: a) El Estado: su reconocimiento, capacidad de actuación extraterritorial y las soluciones provenientes del Código Civil Argentino y los Tratados de Montevideo. La Iglesia. Personas jurídicas de carácter privado: a) Asociaciones, fundaciones, sociedades. Reconocimiento y capacidad de actuación extraterritorial (Código Civil Argentino, Tratados de Montevideo y CIDIP III).

## **UNIDAD VIII:**

Actos de comercio. La determinación de la naturaleza comercial de los actos: sistemas de solución. Determinación de la calidad de comerciante: sistemas de solución. Capacidad para el ejercicio del comercio. Sus medios de prueba: soluciones en el orden internacional. Obligaciones comerciales. Documentos comerciales usualmente utilizados en el ámbito internacional. Forma de los actos jurídicos: regla locus regit actum. Soluciones en el Derecho Argentino y en los Tratados de Montevideo. Contratos internacionales: criterios de regulación. El principio de autonomía de la voluntad. Soluciones en el Código Civil Argentino y en los Tratados de Montevideo. Convención de Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercadería.

## **UNIDAD IX:**

Sociedades comerciales. Naturaleza jurídica y calificación. Nacionalidad y domicilio: criterios para su determinación. Legislación argentina y Tratados de Montevideo. La teoría del control. Transporte Internacional: Unidad física y jurídica. Derecho argentino y Tratados de Montevideo. CIDIP IV. Inversiones extranjeras.

## **UNIDAD X:**

Cosas y derechos reales. Fundamento y alcance del principio *lex rei sitae*. Crítica a la teoría de la ley personal. Artículo 10 y 11 del Código Civil Argentino. Prescripción adquisitiva. Propiedad literaria y artística. Patentes de invención. Marcas de comercio y de fábrica.

## **UNIDAD XI:**

Derecho Procesal Internacional. La territorialidad de las formas procesales. Jurisdicción internacional: concepto, naturaleza y clases. Bases para la determinación de la jurisdicción internacional. Tratamiento de documentos extranjeros. Reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras:

legislación nacional y Tratados de Montevideo. CIDIP II y IV. Convención de Nueva York de 1.958. Protocolo de Buenos Aires de 1.994. Arbitraje Internacional. Formas de convenirlo. Clases. Procedimiento en el Arbitraje Comercial Internacional. Nociones básicas. Derecho de la Integración. Nociones básicas. Sus vinculaciones con el Derecho Internacional Privado. Derecho Penal en el ámbito internacional.

## **BIBLIOGRAFIA**

### **Bibliografía General**

BOGGIANO, Antonio, "Curso de Derecho Internacional Privado (Derecho de las Relaciones Privadas Internacionales)", Editorial Abeledo- Perrot, 2000.  
GOLDSCHMIDT, Werner, "Derecho Internacional Privado (Derecho de la Tolerancia)", Editorial Depalma, Octava Edición, 1999.  
URIONDO DE MARTINOLI, Amalia, "Integración Regional (Derecho Procesal Internacional)", Editorial Advocatus, 1996.  
WEINBERG, Inés, "Derecho Internacional Privado", Editorial Lexis Nexis Depalma, Segunda Edición Actualizada, 2002.  
MARZORATI, Osvaldo, "Derecho de los Negocios Internacionales", Editorial Astrea, 1997 o posteriores.

### **Bibliografía por Unidad o Bloque temático**

#### **UNIDAD I:**

"Estructura Económica Internacional", Tamames Ramón. Edit. Alianza (1.993) o ediciones siguientes.

"Nuevo Manuel de Derecho Internacional Privado". Kaller de Orchansky, Berta. Edit. Plus Ultra (1.991) o ediciones siguientes.

#### **UNIDAD II:**

"Nuevo Manuel de Derecho Internacional Privado". Kaller de Orchansky, Berta. Edit.

Plus Ultra (1.991) o ediciones siguientes.

#### **UNIDAD III:**

"Nuevo Manuel de Derecho Internacional Privado". Kaller de Orchansky, Berta. Edit. Plus Ultra (1.991) o ediciones siguientes.

- "Derecho de los Negocios Internacionales". Marzorati Osvaldo J. Edit. Astrea (1.993) o ediciones siguientes.

#### **UNIDAD IV:**

"Nuevo Manuel de Derecho Internacional Privado". Kaller de Orchansky, Berta. Edit. Plus Ultra (1.991) o ediciones siguientes.

- "Derecho de los Negocios Internacionales". Marzorati Osvaldo J. Edit. Astrea (1.993) o ediciones siguientes.

#### **UNIDAD V:**

"Nuevo Manuel de Derecho Internacional Privado". Kaller de Orchansky, Berta. Edit. Plus Ultra (1.991) o ediciones siguientes.

#### **UNIDAD VI:**

"Nuevo Manuel de Derecho Internacional Privado". Kaller de Orchansky, Berta. Edit. Plus Ultra (1.991) o ediciones siguientes.

#### **UNIDAD VII:**

"Nuevo Manuel de Derecho Internacional Privado". Kaller de Orchansky, Berta. Edit. Plus Ultra (1.991) o ediciones siguientes.

#### **UNIDAD VIII:**

"Nuevo Manuel de Derecho Internacional Privado". Kaller de Orchansky, Berta. Edit. Plus Ultra (1.991) o ediciones siguientes.

- "Derecho de los Negocios Internacionales". Marzorati Osvaldo J. Edit. Astrea (1.993) o ediciones siguientes.

#### **-UNIDAD IX:**

"Nuevo Manuel de Derecho Internacional Privado". Kaller de Orchansky, Berta. Edit. Plus Ultra (1.991) o ediciones siguientes.

- "Derecho de los Negocios Internacionales". Marzorati Osvaldo J. Edit. Astrea (1.993) o ediciones siguientes.

## **UNIDAD X:**

"Nuevo Manuel de Derecho Internacional Privado". Kaller de Orchansky, Berta. Edit. Plus Ultra (1.991) o ediciones siguientes.

## **UNIDAD XI:**

"Nuevo Manuel de Derecho Internacional Privado". Kaller de Orchansky, Berta. Edit. Plus Ultra (1.991) o ediciones siguientes.

- "Estructura Económica Internacional", Tamames Ramón. Edit. Alianza (1.993) o ediciones siguientes.

- "Derecho de los Negocios Internacionales". Marzorati Osvaldo J. Edit. Astrea (1.993) o ediciones siguientes.

## **Bibliografía General**

- "Nuevo Manuel de Derecho Internacional Privado". Kaller de Orchansky, Berta. Edit. Plus Ultra (1.991) o ediciones siguientes.

- "Derecho de los Negocios Internacionales". Marzorati Osvaldo J. Edit. Astrea (1.993) o ediciones siguientes.

- "Curso de Derecho Internacional Privado". Boggiano Antonio. Edit. De Palma (1.993) o ediciones siguientes.

- "Estructura Económica Internacional", Tamames Ramón. Edit. Alianza (1.993) o ediciones siguientes.

- Publicaciones especializadas recomendadas por la Cátedra.

- Código Civil Argentino. Edición actualizada.

## **Bibliografía Complementaria**

- "Negocios Internacionales y Mercosur". Instituto de Derecho Comercial (Univ. Notarial Argentina). Edit. Ad-Hoc (1.996)

- "Empresas e Inversiones en el Mercosur". Ana María M. de Aguinis .Edit. Abeledo-Perrot (1.993).

- "Derecho Internacional Privado". Diego P. Fernández Arroyo. Edit. Advocatus (1.998)

- Integración Regional". Amalia Uriondo de Martinoli. Edit. Advocatus (1.996)

## **REGULARIDAD**

### **Asistencia (75% mínimo)**

### **EVALUACION Y PROMOCIÓN**

Se dictarán las clases en los horarios establecidos por la Universidad para esta asignatura, durante el desarrollo del primer semestre, por parte del profesor a cargo.

Se procederá a la elaboración de dos (2) trabajos prácticos durante el citado semestre. El primero de ellos deberá ser entregado, en la semana anterior a la del primer examen parcial, lo cual, sumado a las regularidades administrativo-contables, como así también a las asistencias al cursado, permitirán al alumno acceder a su examen parcial. Idénticas condiciones regirán para el segundo trabajo práctico, el cual deberá presentarse en la semana anterior a la del segundo examen parcial, bajo las mismas condiciones mencionadas. Se deja expresamente aclarado que, la calificación de los trabajos prácticos será la de aprobado o desaprobado. Los temas a incluir en los trabajos prácticos serán indicados por la cátedra, de acuerdo al desarrollo del programa, correspondiendo siempre, salvo expresa autorización de la cátedra, a temas pertenecientes al programa de estudio.

Por último, se fijarán (dentro de las épocas de examen indicadas por la Universidad) dos fechas de parciales, los cuales, en su conjunto, incluirán la totalidad del programa de estudio. Bajo estas condiciones, la cátedra tomará dos (2) exámenes parciales y un (1) examen recuperatorio. Este examen recuperatorio, sólo será permitido para aquellos alumnos que, habiendo obtenido aprobación en uno de sus parciales, haya reprobado o se haya encontrado ausente en el otro examen parcial. Se deja expresamente aclarado que, salvo circunstancias excepcionales que considerará la cátedra en su oportunidad, previa consulta con las autoridades de la Universidad, tomar examen recuperatorio por parte del alumno, implicará necesariamente, rendir examen final de la asignatura, impidiéndole ello utilizar el régimen de promoción directa que permite la Universidad. La cátedra no admite exámenes globales, salvo circunstancias excepcionales y con la debida autorización de la Universidad.

La cátedra determina que el alumno que obtenga en sus dos (2) exámenes parciales la calificación de siete (7) o más, en cada uno de ellos, tendrá aprobada la asignatura, equivaliendo su nota final al promedio de ambas calificaciones obtenidas en los exámenes parciales. Los alumnos que no obtengan la calificación necesaria para acceder al régimen promocional, a fin de aprobar la asignatura, deberán dar examen final de la misma, en las

fecha establecidas por la Universidad, incluyéndose en tal examen la totalidad del contenido del programa. Si existieran diferencias entre el presente programa y el programa efectivamente dictado, será este último el que la cátedra utilizará para los exámenes finales. Para que el alumno sea considerado en condiciones de poder dar su examen final, una vez cursada la materia (no habiendo accedido al régimen de promoción directa), deberá aprobar con cuatro (4) o más, cada uno de los exámenes parciales. La escala de calificación utilizada por la cátedra, es la siguiente:

0% = 0 (cero)

1% a 29% = 1 (uno)

30% a 39% = 2 (dos)

40% a 49% = 3 (tres)

50% a 59% = 4 (cuatro)

60% a 69% = 5 (cinco)

70% a 79% = 6 (seis)

80% a 89% = 7 (siete)

90% a 94% = 8 (ocho)

95% a 99% = 9 (nueve)

100% = 10 (diez)



## **Material de clase**

- Der Int Priv Rel Int M 2009
- Der Int Priv Rel Int N 2009